



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Audiencia de oralidad: Artículo 584 Ley 1564 de 2012
Inicio de audiencia: 09:59 am del 12 de octubre de 2022
Fin de audiencia: 10:24 am del 12 de octubre de 2022

Clase Proceso: Presunción de Muerte por Desaparecimiento
Demandante: Yesica Osorio Lopez
Desaparecido: Edwin Pachajoa García

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA

Juez: José William Salazar Cobo
Demandante: Yesica Osorio Lopez
Apod. Judicial: Emerson José Luna arráez
Cur. Ad-Litem: Camilo Arboleda Ramírez

ACTUACION CUMPLIDA

- A.- Instalación de la Audiencia
- B.- Verificación de la Asistencia
- C.- Objeto de la Audiencia
- D.- Interrogatorio
- E.- Control de Legalidad
- F.- Fijación Hechos de Litigio
- G.- Instrucción

De manera oficiosa de DECRETO: **1) REQUERIR** a Migración Colombia a fin de que remitan los registros migratorios del señor Edwin Pachajoa García desde en año 2013 hasta la fecha. **2) REQUERIR** a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) a fin de que remitan con destino a esta dependencia judicial información acerca de la vinculación del señor Edwin Pachajoa García al sistema de seguridad social desde el año 2013 a la fecha. **3) ORDENAR** la recepción de las declaraciones de las señoras Sally Johanna Andrade Martínez y Marian Rodríguez Salas, preste la parte actora la debida colaboración para su comparecencia. **4) SUSPENDER** la presente diligencia y para ser continuada se dispone a **FIJAR** la hora de las 9:00 am del día 01 de febrero del año 2023, fecha en la cual se continuará con la etapa de instrucción y recepcionaran los testimonios de las personas citadas en el numeral anterior.

La presente decisión queda notificada oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley 1564 de 2012. Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante solicito se reconsidere la decisión, la misma no fue atendida favorablemente, quedando así ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada, habiéndola presidido el Juez,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **350252c4e088454551cc955c2fac6cab627a6d61760e5c4de6f830ffcaf6f7e4**

Documento generado en 14/10/2022 12:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>